Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUÑO GÓMEZ

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2017, entre otros asuntos del orden del día adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gastos, número TRANS 03/2017, de acuerdo con el siguiente resumen:

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y DEL ÁREA DE GASTO 2 ACTUACIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL LAS ÁREAS DE GASTO 3 PRODUCCIONES DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE Y 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				ÁREA DE GASTO 3 BIENES PÚBLICOS CARAC. PREF.		
ÁREA DE GASTO 2 ACT. DE PROTEC. Y PROM SOC.				ÁREA DE GASTO 9 ACT. DE CARAC. GENERAL		
APLICACIÓN A MINORAR				APLICACIÓN A AUMENTAR		
161 22501	Tributos de las CC.AA.	2.500,00 €		338 22609	Actividades culturales y deportivas	1.250,00 €
165 22199	Otros suministros	400,00 €		342 22199	Otros suministros	1.250,00 €
136 467	A consorcios	400,00 €		920 22103	Combustibles y carburantes	500,00 €
231 16000	Seguridad Social	300,00 €		920 22199	Otros suministros	900,00 €
241 16000	Seguridad Social	600,00 €		920 22799	Otros trab. realizados por otras empresas	800,00 €
231 22100	Energía eléctrica	250,00 €				
231 22199	Otros suministros	250,00 €				
	TOTALES	4.700,00 €		=		4.700,00 €

La transferencia entre distintas áreas de gasto presenta un total de altas de créditos igual al a las bajas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta entidad local y presentar, en su caso, reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Nuño Gómez 23 de diciembre de 2017.–El Alcalde, Julián González Sánchez.

N.º I.-6676

Código de verificación: **2017.00006676**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**